REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandantes	Víctor Raúl Colorado Ortiz C.C 70.035.579 Diana María Diez Márquez C.C 43.541.632 Leonardo Restrepo Castaño C.C 70.087.391 Nelly Márquez de Diez C.C 32.345.232 subrogataria a título universal de los derechos herenciales del señor Fabián Antonio Díaz Escobar C.C 6.782.793
Demandada	Sandra Inés Agudelo Villegas C.C 42.786.711
Radicado	05001 31 03 015 2021 00245 00
Asunto	Ordena comisionar para secuestro inmueble

Inscrito el embargo sobre el inmueble con M.I 01N-5201351, se comisiona para el secuestro al Juez Civil Municipal Para El Conocimiento Exclusivo De Despachos Comisorios de Medellín (Reparto), a quien se le remitirá despacho comisorio con los insertos del caso, facultándolo para subcomisionar y reemplazar al secuestre de ser necesario.

Se designa como secuestre a Sebastián Arbeláez Ocampo C.C 1.152.202.650, localizable en la Calle 9AA Sur No. 54 B - 09 de Medellín, teléfono 6042852800, celular 3104717877 - 3127879797 correo electrónico esebas7_arbelaez@hotmail.es, quien manifestará su aceptación, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación que remitirá el interesado. Líbrese el despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8a4ccfb64de7f00f69561162918f6c9511b9aba9950dcc234ce4842b8f0b7b2**
Documento generado en 29/06/2023 09:53:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica